

Fecha: 30/05/22 [16:23:34 ART]  
De: Juan Manuel Lazarte <JuanManuel.Lazarte@cba.gov.ar>  
Para: consultapublica441@senasa.gob.ar  
Asunto: Consulta Pública 441

Estimada/o, buenas tardes. Atento a la **consulta pública N° 441 "Plan Nacional para la prevención y control de la infección por Trichinella spp en la República Argentina"** y en representación de la Secretaría de Ganadería de la Provincia de Córdoba, ponemos a disposición las siguientes consideraciones:

Art. 8° Diagnóstico post mortem en las canales de los animales: no especifica a que refiere el "acto administrativo correspondiente", resolución 740/199?

Art. 18 ° Manejo de focos, apartado II, subapartado I: se ordena el envío a faena controlada a frigoríficos con habilitación Nacional; no menciona la posibilidad de enviar a dichos animales a frigoríficos Provinciales. La Provincia de Córdoba, a través de su ley 6974 (adhesión a la Ley Federal De Carnes 22375 y por consecuencia a su Decreto de aplicación 4238/68), posee capacidad técnica, edilicia y operativa para realizar estos procedimientos en cualquiera de sus 10 establecimientos de faena porcina habilitados.

Art. 20° Obligaciones: no se especifica el protocolo de envío y recepción de muestras.

Cabe mencionar que, consideramos de suma importancia la participación de los entes sanitarios, tal como se menciona en la resolución vigente 555/2006, en su articulado N° 9.

Desde ya muchas gracias por brindar la posibilidad de participación, saludos cordiales.

Méd. Vet. Lazarte Juan Manuel  
Director de Jurisdicción de Sanidad  
Min. Agricultura y Ganadería  
M.P.: 3673  
Tel.: (0351) 4342145 Int.: 6222  
juanmanuel.lazarte@cba.gov.ar